

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

I. Por cuanto la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de **\$47.348.815,11**.

II. De otro lado, se tiene que la liquidación de costas (núm. 006), efectuada por secretaria se ajusta a derecho y, en tal virtud, se le imparte aprobación en la suma de **\$1.743.800**.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LOR

11001-4003-002-2017-01223-00